

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	12
	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO-REGENCIA.

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA

ALHAMA 20, 8 m.—El Gobernador y Secretario del Gobierno de Zaragoza al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Gobernacion:

«S. M. sale en este momento, que son las ocho de la mañana, para Zaragoza.»

CALATAYUD 20, 9'10 m.—El Alcalde al Presidente del Consejo de Ministros:

«Acaba de pasar por aquí sin novedad S. M. el REY en medio de las más entusiastas aclamaciones.»

ZARAGOZA 20, 4'45 t.—El Fiscal de la Audiencia al Ministro de Gracia y Justicia:

«Después de una entusiasta ovación en todas las estaciones de Aragón S. M. el REY entró en esta ciudad entre los vítores y aclamaciones del pueblo que se agolpaba ansioso de saludar á D. Alfonso XII.

La Augusta Persona es objeto de las más generales simpatías, y despierta el sincero cariño que por tantos motivos merece el REY legítimo de España, en quien la Nación cifra fundadamente sus más halagüeñas esperanzas.

En estos momentos, que es la una y media de la tarde, S. M. se dirige al templo del Pilar.»

IDEM 20, 2'27 t.—El Gobernador al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Gobernacion:

«20 Enero, 4'10 t.—En este instante llega S. M. á esta capital. Las salvas de artillería y el repique general de campanas anuncian el momento tan deseado. Viaje felicísimo. Entusiasmo que excede á toda ponderación. Recibido S. M. en la estacion por numerosas Comisiones, Sociedades, Ayuntamientos de la provincia y un inmenso gentío que le acompaña en la carrera lujosamente engalanada. S. M., en medio de entusiastas aclamaciones y repetidos vítores de estos leales aragoneses, se dirige al templo del Pilar. Felicito cordialmente á nuestra amada patria y al Ministerio-Regencia.»

IDEM 20, 2'45 t.—El Presidente de la Audiencia al Ministro de Gracia y Justicia:

«Son las dos y cuarto de la tarde y S. M. el REY acaba de hacer su entrada en esta capital en medio de entusiastas aclamaciones de un gentío inmenso; una Comision del Tribunal presidida por mí le ha acompañado desde el confin del territorio. Después de instalado en el Palacio Arzobispal se ha dignado recibir á la Audiencia en pleno.»

IDEM 20, 2'20 t.—El Ministro de la Guerra al Presidente del Ministerio-Regencia:

«S. M. acaba de llegar á esta heroica ciudad después de un viaje feliz, en el que han continuado

las demostraciones del más vivo entusiasmo de los pueblos por el Augusto Soberano.

»El recibimiento hecho en Zaragoza no ha podido ser más satisfactorio; multitud de arcos en la carrera, y está ocupada por el vecindario que no ha cesado de victorear al REY, agolpándose á su paso y llenando literalmente el templo del Pilar, donde S. M. se halla en este momento.»

IDEM 20, 4'5 t.—El Presidente de la Diputacion provincial al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. fué recibido ayer con grande entusiasmo en Ariza por la Diputacion provincial, Comisiones oficiales y el pueblo todo. A su paso por los pueblos del tránsito ha sido victoreado de la manera más indescriptible, y su entrada en Zaragoza una continuada ovación superior á cuanto pueda expresarse en un telegrama. España debe enorgullecerse de este triunfo de la Monarquía, y todos debemos felicitarlos porque S. M. el REY es la mayor gloria de la patria. Felicito á V. E.»

IDEM 20, 4'5 t.—El Gobernador al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Gobernacion:

«Tres y media de la tarde.—En las puertas del templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar ha recibido á S. M. con toda pompa el Arzobispo, acompañado del Clero catedral y parroquial. Después de cantado un solemne *Te Deum* y una Salve en accion de gracias al Todopoderoso, se ha dirigido S. M. al Palacio arzobispal, donde se aloja, seguido de las Corporaciones todas y de una inmensa concurrencia que le victorea de un modo que excede á toda ponderación. Los salones de Palacio cuajados de gente con gran número de señoras. Al presentarse S. M. ha resonado un grito general y unánime de ¡viva el REY! S. M. ha recibido á todas las Corporaciones, y desde el balcon de Palacio ha presenciado el desfile de las tropas. Las calles de la poblacion intransitables. S. M., confiado en la lealtad de los aragoneses, recibe las muestras más cariñosas que un pueblo entusiasmado puede dar á su ansiado Monarca. No encuentro frases para expresar á V. E. el inmenso júbilo de esta siempre heroica ciudad.»

IDEM 20, 4'50 n.—El Gobernador al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Gobernacion:

«S. M. después de la comida, durante la cual las rondallas al estilo del país tocaron en los salones de Palacio, ha asistido al teatro. Era imposible transitar por las calles donde los vítores y aclamaciones del inmenso gentío que le rodeaba exceden á todo cuanto pudiera decir. En el teatro ha sido recibido de una manera imposible de expresar; los vivas repetidos han interrumpido varias veces la representacion. S. M. asiste á los fuegos artificiales después del teatro. La poblacion profusamente iluminada. S. M. saldrá mañana á la una de la tarde para Tudela,

donde pernoctará. El recibimiento que en todas partes se le hace excede á lo mucho que fundadamente esperaba de estos leales aragoneses.»

DECRETO.

Entre las muchas é importantes reformas llevadas á cabo en el año de 1843, célebre en la historia de la Administracion española, no fué la de menor interés el establecimiento del recurso contencioso-administrativo, discreto medio de poner freno á la arbitrariedad ministerial, sin menoscabar los fueros del Gobierno del Estado. Tan sazonados frutos produjo desde luego aquella institucion, y tan bien acogida fué por la opinion pública, que cuando á favor del alzamiento de 1854 subió al poder el partido contrario al que la habia planteado, al propio tiempo que se suprimió el Consejo Real, se reconoció la necesidad de crear un Tribunal especial que conociese en lugar suyo de las demandas contra las providencias gubernativas. Restablecido en 1856 aquel alto Cuerpo, que después recibió la denominacion de Consejo de Estado, volvió á entender en los asuntos contencioso-administrativos con tan notorio acierto, que sus decisiones cada dia cobraban mayor autoridad y ejercian más influjo en la interpretacion y aplicacion de las leyes que regulan los diversos ramos del servicio público.

Pero, á pesar de esto, en 13 de Octubre de 1868, cediendo al imperio de las ideas que entonces dominaban, se abolió la jurisdiccion retenida, sin duda por no apreciarse bien su índole y fin, y se sometieron á los Tribunales ordinarios los actos de las Autoridades más elevadas en el orden administrativo. La experiencia ha puesto tan de relieve los inconvenientes de esta innovacion, que el Consejo de Estado en una consulta reciente, venciendo el delicado escrúpulo que le embarazaba para reclamar mayor extension de atribuciones, se ha creído en el caso de encarecer la necesidad de que se le encomiende de nuevo el conocimiento de estos asuntos para que cese un estado de cosas en que los Ministros reciben la censura, no de los Cuerpos Colegisladores, únicos que en buena doctrina constitucional pueden sindicarlos, desaprobar sus actos y exigirles la responsabilidad en que por ellos incurran, sino de un Tribunal que por muy elevado que sea nunca tendrá derecho á ocupar un puesto más alto que el Gobierno Supremo.

A poner remedio á este mal, devolviendo á la jurisdiccion contencioso-administrativa las condiciones que le son propias, va encaminado el adjunto decreto; y en la imposibilidad de restablecer desde ahora en todas sus partes el orden antiguo, por no existir hoy los Consejeros provinciales á quienes estaba cometido el conocimiento de los recursos contra los actos gubernativos de las Autoridades de las provincias, se da esta atribucion, aunque sólo con carácter interino, y mientras se acuerda lo conveniente respecto de las leyes orgánicas, á las Comisiones provinciales que son los Cuerpos que más analogía tienen con los antiguos Consejos. Y como pudiera suceder que en alguna Comision no hubiese el número de Letrados que sabiamente exige la ley de 1843, se dispone que los Gobernadores nombren en este caso los que falten, escogiéndolos entre los Diputados provinciales, y si no fuere posible, entre los Abogados residentes en la capital: así los fallos serán dictados siempre por personas competentes en la ciencia del derecho.

Fundado en estas consideraciones;

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el decreto de 13 de Octu-

bre de 1868 por el que se suprimieron la jurisdiccion contencioso-administrativa y los Tribunales que la ejercian.

Art. 2.º Se restablecerá desde luego en el Consejo de Estado la Seccion de lo contencioso:

Art. 3.º Por ahora, y sin perjuicio de lo que en adelante se determine, las Comisiones provinciales conocerán de los asuntos contencioso-administrativos en que entendian los suprimidos Consejos de provincia.

Art. 4.º En las provincias en cuyas Comisiones no hubiere el número de Letrados que exige el art. 1.º de la ley de 2 de Abril de 1843, el Gobernador nombrará los que faltan, escogiéndolos entre los Diputados provinciales, y en su defecto entre los Abogados residentes en la capital.

Los Letrados que se nombren sustituirán á los individuos de la Comision provincial que el Gobernador designe; pero sólo para el efecto de constituir el Tribunal contencioso-administrativo.

Art. 5.º Los recursos contencioso-administrativos en que se hubiere verificado la vista se ultimarán en los Tribunales donde se hayan sustanciado; aquellos en que no se hubiere celebrado dicho acto pasarán, si estuviesen pendientes en el Tribunal Supremo, al Consejo de Estado, y si en las Audiencias á la Comision de la provincia á que correspondan.

Art. 6.º El Consejo de Estado y las Comisiones provinciales se atenderán á las disposiciones que determinaban la competencia y el procedimiento contencioso-administrativo al tiempo de publicarse el decreto de 13 de Octubre de 1868.

Art. 7.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se procederá á reformar la organizacion del Tribunal Supremo, en consonancia con lo ordenado en el presente decreto.

Madrid veinte de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

DECRETOS.

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien dejar sin efecto el decreto de 4 del actual nombrando Gobernador civil de la provincia de Ciudad-Real á D. Pedro Saucó y Brieva.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Francisco Saucó y Brieva,

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Ciudad-Real.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. José Leirado y Martínez de Campos que desempeña igual cargo en la de Zamora, por pase á otro destino de D. Ramon Goicorrotea y Montoro.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Francisco de Asís Pastor, que lo es electo de la de Gerona.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Constancio Gambell,

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Gerona, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien admitir la dimision que D. Manuel Martos Rubio ha presentado del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don José Bellido, ex-Diputado á Córtes,

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien admitir la dimision que D. Antonio Hurtado y Quintana ha presentado del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Tarragona.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Francisco Sarmiento, Gobernador que ha sido de varias provincias,

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la de Tarragona.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS.

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Se ha servido declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Alcalde y Fernandez, Jefe de Administracion de tercera clase, Inspector general de Correos con destino en la Direccion general de este ramo y el de Telégrafos.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion de tercera clase, Inspector general de Correos con destino en la Direccion general de este ramo y el de Telégrafos, á D. Eduardo Fontan, ex-Diputado á Córtes.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha acordado nombrar para la vacante de Diputado que existe en la Diputacion provincial de Madrid á D. Domingo Achaval, Marqués de Peñafortida.

Madrid diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Despacho telegráfico.

El Gobernador general de la isla de Cuba en telegrama de 19 del actual dice al Sr. Ministro de Ultramar lo que sigue:

«Premio oro 108 á 110.—Libras 131.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista, carecen de interés.

Felicitaciones dirigidas al Ministerio de Gracia y Justicia.

CASTELLON 20, 4 10 t.—El Juez y Promotor fiscal al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez y Promotor fiscal felicitan á V. E. y al Gobierno de S. M. por la proclamacion de D. Alfonso XII, y le ofrecen su leal adhesion.»

HELLIN 19, 5 t.—El Juez municipal é interino de primera instancia al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez municipal interino de primera instancia, el Registrador de la propiedad y Auxiliares de este Juzgado tienen la honra de felicitar á S. M. y al Gobierno de que V. E. es miembro por el entusiasta recibimiento que al Rey D. Alfonso XII se ha hecho en la capital de la Monarquia, y las espontáneas aclamaciones de que ha sido objeto en todas las poblaciones del tránsito, y deseándole un próspero reinado, en el cual se restañen las heridas de la patria, y se devuelva en breve á esta la anhelada paz por que suspira.»

LA PALMA 19, 4 30 m.—Al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

«Felicito al Gobierno por conducto de V. E. por el entusiasmo con que la Nacion vió ocupar el Trono al Rey D. Alfonso XII de Borbon, y á su excelsa madre, tambien de los españoles.—El Registrador de la propiedad de La Palma, Huelva.»

Tambien han felicitado al Gobierno por la entrada de S. M. el Rey en Madrid, ofreciendo su adhesion y respeto, el Alcalde, Juez municipal encargado del de primera instancia, Juez municipal sustituto, Registrador de la propiedad, Promotor fiscal y Fiscal sustituto de Valoria la Buena.

El Juez de primera instancia de Chinchilla y el Párroco de Nuestra Señora de Valdemorillo, diócesis de Toledo.

Felicitaciones dirigidas al Ministerio de la Gobernacion con motivo de la entrada en Madrid de S. M. el Rey.

Dia 19 de Enero.

LUBRIN.—El Alcalde:

«Este Ayuntamiento al tener noticia de la llegada á esa corte de nuestro augusto y deseado Monarca D. Alfonso XII ha celebrado tan fausto suceso con el más indescriptible entusiasmo, haciendo votos por la prosperidad de la patria.»

Dia 20.

CIUDAD-REAL.—El Gobernador:

«El Ayuntamiento de Miguelturra, con objeto de solemnizar la entrada en la corte de S. M. el Rey, acordó distribuir 500 panes á los pobres; el que hubiese tres dias de iluminacion general y fuegos artificiales, manifestándose por todo el vecindario las mas espontáneas muestras de júbilo, con aclamaciones al Monarca.»

SANTANDER.—El Gobernador:

«Los Ayuntamientos de esta provincia, Valde San Vicente y Polaciones participan á V. E. el júbilo y satisfaccion con que han recibido la proclamacion de D. Alfonso XII, Rey de España, ofreciendo á su Gobierno la más decidida cooperacion, y celebran su entrada en la capital de la Monarquia.»

CANARIAS.—El Gobernador:

«Eco del sentimiento unánime de los leales habitantes de estas islas, felicito con toda efusion al Ministerio-Regencia y á V. E. como Ministro de la Gobernacion, asegurándole del júbilo inmenso con que han recibido todos el advenimiento al Trono del excelso Rey D. Alfonso XII.»

Felicitaciones dirigidas al Ministerio de la Gobernacion.

Dia 18 de Enero.

MURCIA.—El Gobernador:

«Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la adjunta exposicion que el Ayuntamiento de Caravaca me ha remitido, felicitando á S. M. el Rey por su advenimiento al Trono de España.»

Dia 20.

CORUÑA.—El Gobernador:

«Los Alcaldes de Puso y Muros me manifiestan, en comunicaciones recibidas hoy, haberse acogido con el mayor entusiasmo en sus respectivos distritos la noticia de la proclamacion del Rey de España D. Alfonso XII.»

SALAMANCA.—El Gobernador:

«Felicitan al Ministerio-Regencia por la proclamacion de S. M. Don Alfonso XII los pueblos Topos, Gillares de la Bastida, Alauz y Ledesma. Este último solemnizó el acto con *Te Deum*, asistiendo el Ayuntamiento, Juzgado de primera instancia, Juzgado municipal, Registrador de la Propiedad, dependientes de dichas Autoridades y varias personas respetables de la poblacion.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Presupuesto de 1874-75.

MES DE DICIEMBRE DE 1874.

Nota de la recaudación obtenida en esta capital por el derecho de timbre de periódicos para la Península, Antillas y Filipinas durante el expresado mes.

	Recaudado hasta fin de Noviembre.	Idem en Diciembre.	TOTAL.
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
PARA LA PENÍNSULA.			
<i>Políticos.</i>			
La Correspondencia de España.....	20.823'43	3.864'60	24.688'03
El Imparcial.....	17.891'55	2.440'80	20.332'35
El Diario Español.....	6.342	927'45	7.269'45
La Época.....	3.360'90	502'20	3.863'10
El Popular.....	3.793'15	"	3.793'15
La Igualdad.....	2.507'70	278'85	2.786'55
La Prensa.....	2.163'40	214'80	2.378'20
El Orden.....	1.696'80	299'40	1.996'20
El Perro Grande.....	1.093'60	644'25	1.737'85
El Tiempo.....	1.432'75	280'80	1.713'55
La Iberia.....	1.425'90	296'25	1.722'15
La España Católica.....	1.466'85	195'30	1.662'15
El Concerro.....	1.371	236'25	1.607'25
La Política.....	1.147'30	429'90	1.577'20
La Discusion.....	1.272'60	215'25	1.487'85
El Pueblo.....	1.128'90	182'70	1.311'60
La Bandera Española.....	1.044'90	206'55	1.251'45
El Gobierno.....	939'60	165'45	1.105'05
La Civilización.....	985'05	43'05	1.028'10
El Eco de España.....	879'60	"	879'60
El Casabel.....	396'15	131'25	527'40
El Correo de Madrid.....	453	113'55	566'55
El Porvenir Cristiano.....	251'85	"	251'85
D. Juan Tenorio.....	20'25	11'25	31'50
La Liga de Contribuyentes	29'40	"	29'40
La Sociedad Abolicionista	13'65	3'75	17'40
La Brújula.....	15'45	"	15'45
La Publicidad.....	12'15	"	12'15
El Potosí.....	6'30	"	6'30
	73.690'20	11.683'03	85.373'23
<i>No políticos.</i>			
El Consultor de los Ayuntamientos.....	669'45	138'90	808'35
El Boletín de los Pósitos.....	564'60	136'80	701'40
El Siglo Médico.....	301'95	122'25	424'20
La Guía del Carabinero.....	318'90	102'15	421'05
El Magisterio Español.....	330'45	71'70	402'15
El Memorial de Infantería	294	43'50	337'50
El Boletín de la Guardia Civil.....	251'40	49'80	301'20
La Gaceta del Notariado.....	238'65	49'80	288'45
La Correspondencia Médica.....	148'59	27'75	176'35
El Boletín Oficial.....	138	33'90	171'90
La Gaceta de Registradores.....	133'95	31'80	165'75
El Géneo Médico-Quirúrgico.....	164'55	"	164'55
El Boletín Municipal.....	125'35	14'25	139'60
El Boletín de Loterías y Toros.....	92'40	26'70	119'10
La Farmacia Española.....	71'70	18'45	90'15
El Anfiteatro Anatómico.....	70'35	16'95	87'30
El Boletín de Administración Militar.....	69'15	11'70	80'85
La Caridad de la Guerra.....	69'30	"	69'30
La Reforma Legislativa.....	45'75	19'80	65'55
La Reforma de Primera Enseñanza.....	35'40	26'40	61'80
La Idea.....	46'05	12	58'05
La Gaceta Industrial.....	54'60	"	54'60
El Movimiento Económico.....	42'30	8'40	50'70
La Revista de Procuradores.....	47'40	"	47'40
La Voz de la Caridad.....	41'40	"	41'40
El Memorial de Caballería	40'95	"	40'95
El Correo de Madrid.....	31'95	"	31'95
Anales de Primera Enseñanza.....	28'35	"	28'35
La Cotización de la Bolsa.....	17'35	2'25	19'60
El Toreo.....	17'40	"	17'40
La Revista de Correos.....	17'25	"	17'25
El Boletín de Obras públicas.....	15'40	"	15'40
El Memorial de Ingenieros	"	8'40	8'40
El Anunciador Médico-Farmacéutico.....	13'50	"	13'50
El Mentor.....	6'75	"	6'75
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	4'50	0'75	5'25
El Defensor.....	5'40	"	5'40
La Crítica.....	4'20	"	4'20
	4.567'15	973'80	5.540'95

	Recaudado hasta fin de Noviembre.	Idem en Diciembre.	TOTAL.
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
ANTILLAS.			
La Iberia.....	632	144	776
La Política.....	300'50	57	357'50
El Mentor.....	348	"	348
El Gobierno.....	197'50	30	227'50
El Boletín de la Guardia Civil.....	99	21'50	120'50
La Época.....	83'50	17'50	101
La Constancia.....	82'50	"	82'50
El Siglo Médico.....	44	19	63
El Pueblo.....	55'50	4	59'50
El Tiempo.....	52'50	"	52'50
El Imparcial.....	50'50	"	50'50
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	25'50	3	28'50
Las Noticias de España.....	"	15'50	15'50
El Anfiteatro Español.....	"	14'50	14'50

	Recaudado hasta fin de Noviembre.	Idem en Diciembre.	TOTAL.
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
El Popular.....	"	14	14
El Memorial de Caballería	11'50	"	11'50
La Brújula.....	9'50	"	9'50
El Memorial de Infantería	6'50	1'50	8
El Anfiteatro Anatómico.....	3	"	3
La Discusion.....	2'50	0'30	3
El Boletín de Loterías y Toros.....	1	"	1
	2.005	342	2.347

	Recaudado hasta fin de Noviembre.	Idem en Diciembre.	TOTAL.
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
FILIPINAS.			
La España Católica.....	143	"	143
El Popular.....	87	"	87
El Imparcial.....	34	32	66
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	45	12	57
La Época.....	54	"	54
El Boletín de Administración Militar.....	12	"	12
La Brújula.....	11	"	11
El Memorial de Infantería	6	1	7
El Boletín de Loterías y Toros.....	2	"	2
	394	45	439

	Recaudado hasta fin de Noviembre.	Idem en Diciembre.	TOTAL.
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
RESÚMEN.			
Para la Península.....	78.257'35	12.656'85	90.914'20
Para las Antillas.....	2.005	342	2.347
Para Filipinas.....	394	45	439
	80.656'35	13.043'85	93.700'20

Madrid 20 de Enero de 1875.—El Director general, José Rivero.

Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan podrán presentarse el día 21 del corriente, de once á dos de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la subasta celebrada en 1.º de Octubre próximo pasado para la adquisición de cupones y demás valores á que se refiere el decreto de 26 de Junio último.

Número de los resguardos de los depósitos. INTERESADOS.

313 Sres. Urquijo y Arenzana.
Madrid 20 de Enero de 1875.—El Secretario, Santiago Balmesteros.—V.º B.º—El Director general, Amblard.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

El día 1.º de Febrero próximo se abrirá al público con servicio limitado la estacion municipal establecida en Aguilar, provincia de Córdoba, con arreglo al decreto de 30 de Junio de 1874.

Madrid 19 de Enero de 1875.—El Director general, Gregorio Cruzada Villamil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Subsecretaría.

El Gobernador general de la isla de Puerto-Rico participa con fecha 22 de Diciembre último que no ocurría novedad en el estado sanitario del territorio de su mando.

El Gobernador general de la isla de Cuba participa con fecha 29 de Diciembre último que no ocurría novedad en el estado sanitario del territorio de su mando.

Situación del Banco Español de la Habana en la tarde del sábado 5 de Diciembre de 1874.

		ACTIVO.		Pesos fuertes.	
Caja.....	Existencia en efectivo.....		6.284.810'42		
	Idem en billetes del Banco.....	2.220.038'85			
	Idem en billetes de las sucursales: empréstito de 5 millones.....	2.016.400		4.236.438'85	
				0.521.248'97	
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	5.933.020'22			
	Idem de tres á seis meses.....	2.437.526'42			
	<i>A más tiempo.</i>			8.370.546'34	
	Empréstito de 20 millones.....	2.186.500			
Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.426			
	Préstamos con escritura.....	4.844.666'67			
	Otras obligaciones.....	531.731'40			
	Garantías de la Hacienda: Pagarés de alcabalas y bienes del Estado &c.....	11.076.324'07			
Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	1.316.533'45			
		2.600.757'03		23.364.160'89	
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas.....	186.589'97			
	Con garantía de acciones.....	65.244'35		251.834'32	
Deudores y acreedores varios.....	Deudores y acreedores varios.....			1.876.368'26	
	Capitanía general.....			340.494'25	
Intendencia de Hacienda pública.....	Intendencia de Hacienda pública.....			256.391'73	
Sucursales.....	Por capital.....	Matanzas.....	400.000		
		Cienfuegos.....	400.000		
		Cárdenas.....	400.000		
		Santiago de Cuba.....	400.000		
		Sagua la Grande.....	400.000	500.000	
Por billetes emitidos.....	Por billetes emitidos.....	Matanzas.....	69.895		
		Cienfuegos.....	2.325		
Por recaudacion de contribuciones.....	Por recaudacion de contribuciones.....		72.720		
	Por varios conceptos.....		424.969'52		
			2.580.401'65	3.578.091'17	
Comisionados.....	Comisionados.....			136.837'46	
	Recibos de contribuciones.....	1868 á 1869.....	211.296'72		
		1869 á 1870.....	68.126'68	279.423'40	
Recaudadores.....	Recaudadores.....	1868 á 1869.....	999.244'04		
		1869 á 1870.....	282.638'87	1.281.882'91	
Operaciones de oro: cuenta de Hacienda.....	Operaciones de oro: cuenta de Hacienda.....		59.902'98		
	Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		56.175.583'90	1.224.446'15	
Créditos hipotecarios.....	Créditos hipotecarios.....			23.843'85	
	Acciones adjudicadas.....				
Propiedades.....	Propiedades.....	Fincas.....	429.520		
		Moviliario.....	8.778'97	138.298'97	
Gastos de todas clases.....	Gastos de todas clases.....	De instalacion.....	29.818'60		
		Generales.....	244.642'95	274.461'55	
				99.753.270'76	
		PASIVO.		8.000.000	
Capital.....	Capital.....			800.000	
	Fondo de reserva.....				
Billetes emitidos.....	Billetes emitidos.....	Por cuenta del Banco.....	15.938.015		
		Por emision extraordinaria de guerra.....	56.175.583'90	72.113.598'90	
Cuentas corrientes.....	Cuentas corrientes.....	Oro.....	1.714.045'05		
		Billetes.....	8.488.957		
		Idem del Tesoro.....	277.700	40.480.702'05	
Depósitos sin interés.....	Depósitos sin interés.....	Oro.....	133.157'48		
		Billetes.....	1.309.436'83	1.442.594'31	
Dividendos.....	Dividendos.....	Atrasados.....	64.130		
		Corrientes: 36.....	50.896'25	115.026'25	
Hacienda pública: Cuenta de recaudacion.....	Hacienda pública: Cuenta de recaudacion.....	1868 á 1869.....	990.569'98		
		1869 á 1870.....	479.311'64	1.409.881'62	
(dem id.): Cuenta de garantías.....	(dem id.): Cuenta de garantías.....			1.365.480'32	
	Liquidacion de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....			639.304'81	
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....	Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....			16.075'80	
	Corresponsales.....			2.334.959'58	
Hacienda pública: cuenta de oro.....	Hacienda pública: cuenta de oro.....			79.000	
	Intereses por cobrar.....			348.276'98	
Idem por liquidar.....	Idem por liquidar.....			99.433'37	
	Recaudacion de contribuciones.....			24.043'85	
Ganancias y pérdidas.....	Ganancias y pérdidas.....			484.895'92	
				99.753.270'76	

Habana 5 de Diciembre de 1874.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º B.º—El Director interino, Ramon de Herrera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Madrid.

Por acuerdo de la Excm. Diputacion provincial de Madrid se saca á pública licitacion el derribo, desescombrado y aprovechamiento de materiales de la parte vieja del Hospital provincial (antes general), sito en la calle de Atocha, núm. 406, determinada en el plano que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

El acto de la subasta tendrá lugar á los 30 dias de publicado este anuncio en la GACETA oficial ante la Excm. Diputacion provincial en su casa-palacio, plaza de Santiago, número 2, y con arreglo á las leyes vigentes sobre contratacion de servicios públicos y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de la misma todos los dias no festivos, hasta el de la subasta, de doce á cinco de la tarde.

Madrid 20 de Enero de 1875.—El Diputado-Secretario, Eduardo Pelletan.—El Diputado-Secretario, José de Fontagud Gargollo.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de . . . , que habita calle de . . . , enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el derribo de las antiguas construcciones del Hospital provincial, se compromete á ejecutar dicho derribo y la extraccion de materiales y escombros con sujecion al pliego de condiciones, abonando á la Excm. Diputacion provincial la cantidad de . . . (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma). —3

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 19 de Enero de 1875.

- Núm. 352 Arsenio Martínez.—Barcelona.
 353 Antonio Lopez.—Tomelloso.
 354 Agustín Romero.—Tetuan.
 355 Domingo Robles.—Logroño.
 356 Enriqueta Cuartero.—Alcalá de Henares.
 357 José Mayoral.—Puerto de Santa María.
 358 Manuel Heredia.—Pueblo de la Concepcion.
 359 Víctor Sanchez.—Valdepeñas.

Madrid 20 de Enero de 1875.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Contaduría.

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 6 935 de un préstamo de 2.360 rs. vn. hecho por este establecimiento en 23 de Diciembre de 1873, y solicitado por la persona que dice ser dueño del mismo nueva papeleta para verificar su desempeño, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; advirtiendo que si transcurridos 30 dias, á contar desde esta fecha, no se presentase reclamacion alguna, se entregará la mencionada partida á la persona que lo tiene solicitado.

Madrid 8 de Enero de 1875.—Por el Contador, Emilio Belmar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Cazalla de la Sierra.

D. Francisco Teodomiro Lopez-Cepero, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lozano Bermejo, natural y vecino de Constantina, de 48 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigüeno, cojo de la pierna izquierda, que lleva cédula personal, talon núm. 22, expedida en 7 de Setiembre del corriente año por la Alcaldía de dicha villa de Constantina, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta villa por haberse decretado su prision provisional en la causa que se le sigue por incendio en el caserío de la hacienda de la Venta de las Navas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial para que se sirvan proceder á la busca y captura del José Lozano Bermejo, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Cazalla de la Sierra á 29 de Diciembre de 1874.—Dr. Francisco Teodomiro Lopez-Cepero.—Por mandado de S. S., José Ramirez Chacon.

Cervera de Rio Pisuerga.

D. Bráulio Mancebo de la Varga, Juez municipal de esta villa de Cervera de Rio Pisuerga, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leandro Ordoñez y Diaz, natural de Soto de Alier, en la provincia de Oviedo, casado, de 33 años y oficio minero, vecino que fué de San Felices de Castillería, de este partido judicial, contra quien se sigue causa criminal de oficio, bajo la actuacion del que refrenda, sobre sustraccion de robles del monte de San Cebrian de Mudá y Mudá en Setiembre de 1873; y previniendo á dicho procesado que de no comparecer en el improrogable término de 20 dias se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Entre tanto suplico á las Autoridades que si fuere habido lo conduzcan con toda seguridad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Cervera de Rio Pisuerga á 29 de Diciembre de 1874.—Bráulio Mancebo.—Por mandado de S. S., Atanasio F. Zurita.

D. Bráulio Mancebo de la Varga, Juez municipal de esta villa de Cervera de Rio Pisuerga, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon y Mariano Gabarri y Vargas, á las los Gitanos, natural el primero de Pampliega, de 22 años, y el segundo ignorado, de oficio chalanos, aventureros, contra quienes se sigue causa criminal de oficio, bajo la actuacion del que refrenda, sobre robo de dos caballos con sus monturas entre los pueblos de Lavid y Villabermudo el 25 de Febrero último; y previniéndoles á dichos procesados que de no comparecer en este Juzgado dentro de los 20 dias siguientes al de la insercion de este edicto se seguirá la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Entre tanto suplico á las Autoridades que si fueren habidos les conduzcan con toda seguridad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Cervera de Rio Pisuerga á 29 de Diciembre de 1874.—Bráulio Mancebo.—Por mandado de S. S., Atanasio F. Zurita.

Coin.

D. José María Castelló, Juez de primera instancia de este partido.

Habiéndose ausentado de su domicilio Manuel de Campo Medina, vecino de Alcaucin, castellano nuevo, de edad de unos 18 años, de estatura pequeña, ojos melados, nariz regular, color moreno, barba poca, y viste pantalon de lienzo, chaqueta de paño, con alpagatas viejas, contra el cual instruyo causa sobre disparo de un arma de fuego y lesiones á la castellana nueva Andrea Santiago de Vargas, del propio domicilio, por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo al Manuel de Campo para que dentro del término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á oír los cargos que le resultan en la enunciada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Coin á 4 de Enero de 1875.—José María Castelló.—Por mandado de S. S., Salvador de Búrgos.

D. José María Castelló, Juez de primera instancia de este partido &c.

En la causa que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito sobre homicidio á Antonio Campos Navarro y lesiones á Manuela Campos Navarro, se ha acordado en providencia de este dia la detencion de los declarados procesados Juan de Campos Medina, vecino de Guazo, de edad de 40 años, barba poblada, color claro, ojos pardos, teniendo en el derecho y en la nariz erisipela, vistiendo de largo; Baltasar Ortiz Martinez, vecino de Málaga, de 25 años, color claro, sin barba, vistiendo tamb'en de largo; otro llamado Juan, jorobado, de unos 34 años, sin barba, color claro, y vestido de largo, y otro desconocido que es sordo, color moreno, barba creciente, con postemas frias debajo de esta, hoyoso de viruelas, de 24 años, y vistiendo de largo.

Y para que por los agentes de la policia judicial se proceda á la detencion de los referidos, poniéndolos á disposicion de este Juzgado, se expide la presente requisitoria.

Dada en Coin á 2 de Enero de 1875.—José María Castelló.—Por mandado de S. S., Diego Huertas.

Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Pisa, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que vieran ó presenciaren el acto de acometer á Juan Gomez Leon en el dia 29 de Agosto último, en la plaza de San Sebastian de los Reyes el novillo que en union con otros se lidiaban en la tarde del predicho dia, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibir la declaracion acerca de cómo tuvo lugar el hecho de autos; apercibiéndolas que de no comparecer en dicho período serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Diciembre de 1874.—Romualdo de la Pisa.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

Chantada.

D. Waldo Auz, Juez del partido de Chantada.

Segunda vez cito y emplazo á Mateo y Antonio Viña Blanco, Pedro y Rafael Viña Carreira, vecinos de la parroquia de San Salvador de Merlan, de este partido, para que comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador y direccion de Letrado á deducir de su derecho en la tercería de dominio y mejor derecho que contra ellos y el Ministerio fiscal propusieron Domingo Carreira y sus hijos Bartolomé, Juan, Angela y Juana Viña, á consecuencia de embargo hecho al Pedro Viña en causa criminal que se le sigue sobre homicidio; á cuyo fin se les señala la mitad del término de nueve dias que ya se les concedió en 30 de Noviembre último.

Chantada 9 de Enero de 1875.—Waldo Auz.—De órden de S. S., Lorenzo Vazquez.

D. Manuel Fernandez Páramo, Escribano actuario del Juzgado del partido de Chantada.

Certifico que en la causa formada contra Fernando Vaz-

quez Lamelo, vecino de la ciudad de Lugo, y otro, por lesiones á D. José Osorio Arias, recayó el siguiente

«Auto.—Resultando que en la noche del 7 del actual, hallándose D. José Osorio Arias á la puerta de su casa invitó á beber á Fernando Vazquez Lamelo; de la ciudad de Lugo, y su hermano Vicente, de Santiago de Arriba, por virtud de cuya invitacion el Fernando se introdujo en la casa de aquel, y habiendo mediado entre ellos algunas palabras más ó ménos ofensivas, el Fernando infringió al Osorio Arias unas insignificantes lesiones, que segun el informe de los Médicos que le han reconocido no precisaban para su curacion asistencia facultativa, ni le impidieron el dedicarse á sus ocupaciones ni una sola hora:

Considerando que el hecho de autos constituye una falta; Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 547 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

El Sr. D. Waldo Auz, Juez de primera instancia del partido, por ante mí el Escribano dijo que debía inhibirse y se inhibe del conocimiento de este procedimiento, mandando que luego que este acto se notifique á las partes y sea declarado firme se remita original al Juez municipal de esta villa para la celebracion del correspondiente juicio, poniéndolo en conocimiento de S. E. los señores de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio á medio del testimonio del mismo informe facultativo y dictámen fiscal.

Así lo acordó y firma el expresado señor en su audiencia de 21 de Noviembre de 1874, de que yo Escribano doy fé.—Waldo Auz.—Manuel Fernandez Páramo.»

Para notificar el auto inserto se expidió exhorto al Juzgado de Lugo; y como el Fernandez Vazquez no fuese habido, se dispuso expedir la presente para que le sirva de notificacion.

Chantada 22 de Diciembre de 1874.—Manuel Fernandez Páramo.

Ecija.

D. Juan Bautista Avila y Fernandez, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que se ha seguido contra D. José del Corral y de la Torre, de estatura alta, pelo y barba castaños, con algunas canas, color moreno, ojos pardos, cojo de la pierna izquierda, de 42 años de edad, natural de Alba de Tormes, y vecino de esta ciudad, soltero, y empleado, ha recaído ejecutoria por la que se condena al procesado por el delito de estafa cometido en un mes y 15 dias de arresto mayor por cada uno de los tres, con las accesorias de suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y en las costas; en cuya ejecutoria se ha acordado la prision de dicho procesado; y como quiera que se ignora el paradero del Corral, pido y encargo á todos los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre, á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policia judicial que supieren el paradero del repetido D. José del Corral y de la Torre procedan á su prision y remision con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á mi disposicion.

Dada en Ecija á 4 de Enero de 1875.—Juan Bautista Avila.—Por mandado de S. S., Mariano de Reina y Heredia.

Elche.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Juan Bautista Esteve, Juez de primera instancia del partido.

Por la presente se cita á Antonio Bernad y familia, vecinos de Murcia; Miguel Lloret y Trinitario Martinez, cuya vecindad y residencia se ignora, viajeros que en la tarde del 11 de Julio último salieron de esta ciudad hacia la de Murcia en el coche diario que sale de Alicante, para que dentro del término de 15 dias comparezcan en este Juzgado á rendir declaracion en la causa que se instruye sobre atropello y muerte de Pedro Vives; apercibiendo á dichos testigos que de no comparecer como tienen obligacion de hacerlo, ó de no manifestar su residencia les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Elche 29 de Diciembre de 1874.—Juan Bautista Esteve.—Isidro Belda.

D. Juan Bautista Esteve y Reig, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita á Francisco Javaloyes y Valero, á las Sordos, que corria de zagal en el coche-correo de Alicante á Murcia en Setiembre último, para que dentro del término de nueve dias y bajo las prevenciones legales comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que instruyo contra Francisco Montero y Perez, á las Cano, sobre lesiones por imprudencia temeraria, ó manifieste el punto de su domicilio ó residencia; pues así lo he acordado en providencia de hoy dada en la indicada causa.

Dado en Elche á 12 de Enero de 1875.—Juan Bautista Esteve.—Francisco Garcia.

Gandía.

D. Vicente Gil y Pastor, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado me hallo instruyendo causa criminal de oficio por hallazgo de un cadáver de una mujer encontrado en el término de la Alquería de la Condesa y cerca del Riuran, de la propiedad de José Fuster y Pardo, de las señas personales siguientes: estatura regular, pelo negro, nariz y cara regular, color claro; viste con zagalejo y jubon de indiana viejo, pañuelo de la misma ropa á la cabeza, alpagatas de cáñamo, aparentando tener la edad de 33 á 40 años, cuyo cadáver se ha expuesto al público sin que hasta el presente haya podido ser identificado.

Y en el dia de hoy he acordado se anuncie al público por

medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que quien tuviere algun dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver y al esclarecimiento del delito y de sus circunstancias lo comunique á este Juzgado.

Dado en Gandía á 14 de Enero de 1875.—Vicente Gil.—De su órden, Domingo Gabriel Sanchez.

Getafe.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en el día 5 del corriente se fugó Juan Doallo de los Ríos, vecino de Madrid, que estaba preso en la cárcel de este partido sufriendo pena de arresto, y cuyas señas son de estatura muy corta, regordete, con una nube en un ojo, peceoso de viruelas, pelo castaño, barba afeitada; viste chaqueta de presidio, pantalón de paño oscuro, sombrero ancho, zapato abierto con ojete dorados, no lleva faja ni chaleco.

Con tal motivo ruego á todas las Autoridades del Reino, y encargo á los agentes de la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del Juan Doallo, remitiéndole á la indicada cárcel.

Dado en Getafe á 7 de Enero de 1875.—Ildefonso Lopez Aranda.—Angel de Francisco.

Gijón.

D. Manuel Gil Maestre, Juez del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa de oficio contra José Gutierrez y Acebal, alias Chochelin, hijo de Miguel y de María, natural y vecino de esta villa, de 20 años de edad, soltero, cantero, por lesiones menos graves á Feliciano Costales; en cuya causa fué dictada sentencia y no pudo notificarse á Gutierrez por ignorarse su paradero, por lo que acordé llamarle por la presente requisitoria á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicacion de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser notificado de dicha sentencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto en nombre de la Nacion encargo á los Sres. Jueces, demás Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura del José Gutierrez siendo habido, y remesa á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Gijón á 5 de Enero de 1875.—Manuel Gil Maestre.—Por mandado de S. S., Feliciano Ablanado.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado me hallo instruyendo causa criminal de oficio por lesiones inferidas á José Jano y Argüelles contra dos individuos, llamados Manuel Argüelles y Juan Morés, vecinos que eran de la parroquia de Caldones, en este término municipal, sin que se sepan sus señas personales ni las demás circunstancias que expresa la ley de Enjuiciamiento criminal en su art. 400. En dicha causa dicté auto declarándoles procesados, y en virtud de su ignorado paradero llamarles por la presente requisitoria á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicacion de esta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en forma de inquirir; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto en nombre de la Nacion encargo á los señores Jueces, demás Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su captura siendo habidos, y remesa á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Gijón á 10 de Enero de 1875.—Manuel Gil Maestre.—Por mandado de S. S., Feliciano Ablanado.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Manuel Gil Maestre.

Por providencia dictada el 20 de Noviembre último, en causa criminal por defraudacion á la Hacienda, mando que Juan Solano, natural que se dice ser de Cartagena y marinero que fué del vapor Asturias, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en forma de inquirir dentro del término de nueve días; bajo apercibimiento de la multa prevenida por la ley.

Para que tenga lugar la citacion por medio de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, pongo la presente en Gijón á 9 de Enero de 1875.—El Secretario actuario, Francisco M. Rivas.

Granada.—Campillo.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por el presente se llama y emplaza á José Gonzalez Garcia, alias Obispo, natural y vecino de Güejar Sierra, soldado del regimiento de Aragon, primer batallón, cuarta compañía, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado á rendir una declaracion en la causa que instruyo en su contra por lesiones á Francisco Molina Carnero; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Dado en Granada á 11 de Enero de 1875.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de dicho señor, Antonio Pavés.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio y Cuenca, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á los dos hombres desconocidos que en la noche del 12 de Marzo del año anterior insultaron y amenazaron á los dependientes del Fie-

lato de San Isidro de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado á prestar sus correspondientes inquisitivas en la causa que se les sigue sobre los indicados delitos de insultos y amenazas; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 9 de Enero de 1875.—Serafin Rubio.—El Escribano actuario, Licenciado Pablo Aceituno y Torres.

Guadix.

Dr. D. Nicolás María Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadix &c.

Por el presente y en su virtud cito, llamo y emplazo á tres hombres desconocidos en este país que en la noche del 22 de Diciembre del año último vagaban por las inmediaciones del cortijo de Ramos, término de Aldeire, disparando un tiro que hirió causando la muerte al pastor de dicho cortijo Isidoro del Río Rodriguez, cuyos sujetos vestían pantalón largo, mantas ó capotes, y sombreros calañeses, ignorándose sus demás circunstancias, á fin de que en el término de 15 días se presenten en esta cárcel pública á responder de los cargos que en la causa de esta referencia les resultan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 8 de Enero de 1875.—Dr. Nicolás Fernandez.—Por su mandado, Miguel Garcia Barthe.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se llama y cita á los que se crean con derecho á suceder abintestato á D. Manuel Lopez Fernandez para que en el término de 30 días comparezcan á deducirle; advirtiéndole que Doña Eugenia Lopez, hermana del finado, tiene pretendido y dada justificacion para que se la declare ser única heredera del mismo.

Madrid 29 de Diciembre de 1874.—El actuario, Gumersindo Marsilla. X—933

Madrid.—Buenavista.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Pablo Callejo y Sanz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por una sola vez y término de seis días á Pedro Gil y Antonio Chousuro para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Fernandez de la Torre á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada á mi testimonio, por el presente edicto y término de cuatro días se llama á Trifon Rodriguez Gonzalez, cesante del empleo de ordenanza de la subinspeccion del barrio de Salamanca, que habitó en el ex-convento de las Teresas, primera galería, cuarto núm. 10, á fin de que se presente en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaracion como testigo en causa criminal que se instruye contra Faustino Toledano Fuenlabrada.

Madrid 13 de Enero de 1875.—Callejo.—Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano D. Natalio Sanchez Mascaraque, en causa que se instruye contra Claudio Camino Sanchez y Ramon Valsiscueta y Menendez por el delito de estafa, se ofrece dicha causa por este medio á los sujetos que segun la misma aparecen como perjudicados, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, son á saber: Bernardo Garcia, que ha vivido en la calle de San Oropio, núm. 9, cuarto tercero; Eugenio Nuñez, calle de Molendez Valdés, núm. 12; José María Ruiz, calle de la Palma Alta, núm. 39, cuarto segundo; Francisco Guernica, Caballero de Gracia, núm. 8; Eusebio Cuesta, San Vicente Alta, núm. 13, cuarto principal; Gregorio Vazquez, calle de la Gorguera, número 13, y Martín Garcia Burgos, calle del Angel, núm. 4, para que llegando á noticia de los mismos y caso de que quieran ser parte en la referida causa se presenten en dicho Juzgado y Escribanía á usar de su derecho dentro del término de ocho días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1874.—El actuario, S. Mascaraque.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en los autos ejecutivos á instancia de D. Juan Bautista Lajús y Duclos con D. Luis Penarro y Cravere sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de ocho días varios muebles y géneros de sombrerería, como son camisas y cascos de sombreros de diferentes clases y colores, embargadas al ejecutado, que vive en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 8, tasado todo ello en la cantidad de 9.747 rs.; para cuyo remate se señala el día 30 de Enero próximo y hora de la una de su tarde en el Juzgado referido; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que en la Escribanía del actuario, calle de San Joaquin, número 3, cuarto segundo, se suministrarán cuantos antecedentes sean necesarios á las personas que lo deseen y quieran interesarse en dicho remate.

Madrid 17 Diciembre 31 de 1874.—V. B.—Callejo.—El Escribano, Francisco Molina. X—933

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Callejo y Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Reales Fuentes, natural que fué de Sevilla, de 75 años de edad, soltero, hijo de D. Pedro y Doña María Josefa, que falleció abintestato en esta capital en 16 de Abril del año último, para que en el término de 20 días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; advirtiéndole que solicitan la declaracion de herederos sus hermanos el Excelentísimo Sr. D. Pedro Reales y Doña María del Valle Reales y Puentes y su sobrino D. Leonardo de Jesús Reales y Rodriguez.

Madrid 16 de Enero de 1875.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre. X—932

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 días la casa núm. 13 antiguo y 3 moderno del callejon de la Concepcion Jerónima en esta corte, tasada en la cantidad de 106.988 pesetas; y para su remate se ha señalado el día 13 de Febrero próximo, y hora de las dos de su tarde, en la audiencia del Juzgado, hasta cuyo día se hallan de manifiesto las tasaciones, y si ser puede los títulos de propiedad de dicha casa en la Escribanía del referendario; advirtiéndose que las personas que quieran hacer postura habrán de depositar en aquel acto y en la mesa del Juzgado 2.500 pesetas que les serán devueltas terminada la diligencia, á excepcion de las entregadas por la que resulte rematante que quedarán para parte de pago del remate ó á las resultas del mismo.

Madrid 13 de Enero de 1875.—El Escribano, José María Miller. X—934

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por providencia de hoy ha mandado se cite, llame y emplaza al mozo de cuerda que en la mañana del día 11 del corriente se presentó en la Administracion de la rifa titulada Estrella de los pobres, calle de las Hileras, núm. 42, entresuelo, y con tres billetes falsos del sorteo del 9 del corriente cobró 240 rs.; á un vendedor ambulante de la Puerta del Sol, que vendió á Tomás Caro dos billetes, tambien falsos, del sorteo referido, números 12.481 y 14.779, y á un caballero que en 40 rs. parece vendió al Tomás Caro los mismos billetes ú otros, para que en el término de seis días se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa contra el citado Caro por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Enero de 1875.—El actuario, por mi compañero Castells, Aniceto de la Roca.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Nicolás Martín Sanchez y José Rosado Perez sobre lesiones, en la cual se encuentra la requisitoria que copiada dice así:

«D. Antonio Leon y Sanchez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días que por primero, segundo y último plazo se les señala á Nicolás Martín Sanchez, de Berchite, provincia de Granada, jornalero, de 39 años, y José Rosado Perez, natural de Osuna, hortelano, de estado soltero, de 28 años, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se les sigue sobre lesiones, cuyos domicilios y paradero se ignoran; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y demás dependientes de policía judicial que tengan noticia de dichos individuos los presenten en este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 8 de Enero de 1875.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Antonio Orozco y Diaz.

Lo relacionado está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga, fecha ut supra.—Antonio Orozco y Diaz.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal contra Juan Pino y Emilio Vila sobre lesiones á Juan Aragon Alvarez, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Antonio Leon Sanchez, Juez municipal del distrito de la Alameda é interino de primera instancia del mismo.

En virtud de la presente llamo y busco por término de 15 días á Juan Pino, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el referido y Emilio Vila sobre lesiones á Juan Aragon Alvarez; apercibido que de no hacerlo le pa-

parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás dependientes de policía judicial procedan á su detencion y conduccion á la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Noviembre de 1874.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

Lo inserto está conforme con su original en dicha causa, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado en providencia de este día dictada en la misma, extiendo el presente que firmo en Málaga á 17 de Noviembre de 1874.—Antonio Gonzalez y Carreras.

Motril.

D. Antonio Sanchez Salinas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama y emplaza por término de 30 días á D. José Puig Carbonell, vecino de Almuñécar, á fin de que se presente en este Juzgado para prestar su declaracion inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye en el de mi cargo y por la Escribanía del infrascrito sobre malversacion de fondos del Banco de España por cantidad de 6.972 pesetas 92 céntimos, por cuya suma resulta alcanzado como recaudador de contribuciones que ha sido en algunos pueblos de este partido judicial; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, y á todos los individuos de policía judicial á cuyo conocimiento llegue esta requisitoria, que si fuere habido el emplazado se sirvan remitirlo en calidad de detenido á mi disposicion á los efectos procedentes en justicia.

Dado en Motril á 23 de Diciembre de 1874.—Antonio Sanchez Salinas.—Por su mandado, Juan Bellido y Real.

Puerto de Santa María.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Juan de la Cruz Mediero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi edicto cito, llamo y emplazo á Cristóbal Sabrido Lerena, vecino de esta ciudad y guardia municipal que fué de la misma en el año de 1872, de estado casado, de oficio tirador corsario, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado para que sea notificado del auto definitivo dictado en el mismo en la causa que pende por atentado y lesiones seguidas contra el referido y Diego Ponce de Leon; bajo apercibimiento que de no comparecer se dictarán las providencias que haya lugar.

Dado en la ciudad del Puerto de Santa María á 15 de Diciembre de 1874.—Juan de la Cruz Mediero.—El actuario, Francisco Chile.

Reus.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud á lo dispuesto en el caso 1.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza al sujeto conocido por Pedro Patacha, vecino de esta ciudad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término improrrogable de 15 días se presente ante este Juzgado en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á los agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y detencion de dicho Patacha, conduciéndolo á las cárceles de este partido.

Dada en Reus á 7 de Noviembre de 1874.—Eduardo Bazaga.—Plácido Buscedas.

Riaño.

D. Andrés Avelino Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Marcelino Castaño y Castaño, natural y vecino de Acevedo, de 24 años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion de este en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de practicar un reconocimiento y ofrecerle la causa que me hallo instruyendo contra su convecino Hermenegildo Alvarez por robo de metálico perpetrado en su casa el día 9 de Agosto último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riaño á 13 de Diciembre de 1874.—A. Avelino Vazquez.—De su orden, Jerónimo Díez.

Sacedon, en Guadalajara.

D. Gaspar Mendez, Juez de primera instancia de Sacedon y su partido, establecido en esta ciudad de orden superior.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pio Tensico Arribas, natural y domiciliado en Córcoles, soltero, jornalero, de 24 años de edad, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, barba apuntando, color sano y bueno, constitucion robusta, para que en el término de 20 días, á contar desde el que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel del partido, hoy en la de la Piedad de esta ciudad, donde se hallaba preso por causa sobre hurto de reses y atentado contra la Autoridad el 21 de Agosto último, que fué puesto en libertad por la faccion Villalain que invadió la poblacion y se unió á ella, con la que debe seguir; apercibido de que en otro

caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la captura del mencionado Pio y le conduzcan á disposicion de este Juzgado con toda seguridad.

Dada en Guadalajara á 24 de Diciembre de 1874.—Gaspar Mendez.—El actuario, Miguel Lopez.

Segunto.

El Dr. D. Francisco Dechent, Juez de primera instancia de la villa y partido de Sagunto.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Vicente Cullano, Josefa Pin, Alejandro Sancho, José Palomares y Teresa Tarin para que en el término de ocho días, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á declarar en el sumario que pende en el mismo contra José Pardo Benloch y otros sobre robo de dinero y alhajas á los pasajeros que iban en el coche-correo de Teruel á Valencia, en el punto denominado la Cuesta de Nevot, término de Torres-Torres, entre tres y cuatro de las madrugadas de los días 12 y 24 de Noviembre del año último; pues así lo tengo mandado en providencia de este día.

Dado en Sagunto á 16 de Diciembre de 1874.—Dr. Francisco Dechent.—Por su mandado, Ramon Matoses.

San Clemente.

D. Máximo Palacios Rosal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Lorenzo Montero Motilla, alias Pesonero, y Victoriano Casamayor Moratalla, desertores del ejército é incorporados á los carlistas, vecinos de Cañada Junco-a, y otros tres individuos latrofaciosos que penetraron en dicha villa de Cañada en la noche del 30 de Noviembre último, allanando la casa de Faustino Romero Rodriguez, amenazándole de muerte y tentativa de robo de armas de dicho pueblo, se ha mandado librar la presente requisitoria para que se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos sean conducidos á este Juzgado con las seguridades debidas; citándoles y emplazándoles para que dentro del término de 40 días comparezcan á ser constituidos en prision y prestar declaracion indagatoria; con apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará el sumario en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en San Clemente á 24 de Diciembre de 1874.—Máximo Palacios Rosal.—Por mandado de S. S., Joaquin Moreno.

Señas de los procesados.

Como de 24 á 30 años de edad, estatura regular, excepto el Victoriano, que es bastante corto de talla, y el Lorenzo tierno de ojos; llevaban mantas con listas blancas abiertas por medio y puestas á manera de casulla, dos con pantalones encarnados y el Lorenzo y Victoriano con ropa de paisanos á estilo del país y mantas con listas azules, y todos con boinas azules cuatro, y el Lorenzo encarnada, con borlas negras.

Sanlúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al ausente José Diaz Vazquez, vecino de Pilas, de estatura regular, grueso, cara redonda, color claro, pelo negro, ojos pardos cargados, nariz regular, barba poblada con hoyos en ella; vistiendo decentemente con pantalon rayado, chaqueta y chaleco oscuro, faja encarnada y botica blanca, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que en su contra resultan en la causa que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se le sigue por el delito de asesinato consumado en la persona de Ana María Valladares con quien se hallaba casado por la Iglesia solamente; bajo apercibimiento que de no comparecer se continuará el proceso en su rebeldía, parándole por tanto el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se requiere á todos los Sres. Jueces y demás agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 27 de Diciembre de 1874.—Rafael Lara.—Por mandado de S. S., Emilio Naranjo Mihura.

San Sebastian.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de San Sebastian.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Luisa Valencia y Beitia, contra la cual pende causa criminal en este Juzgado por hurto de ropas y efectos á Valeria Toulet, de esta vecindad, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la insercion del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Alava, comparezca en los estrados del Juzgado á fin de ampliar su declaracion indagatoria ó en otro caso manifieste su domicilio actual; apercibida que de no hacerlo la pararán los consiguientes perjuicios.

Dado en San Sebastian á 14 de Diciembre de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Felipe Marin.

Santander.

D. Roque Gallo, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sinforoso Novines, que se cree ser madrileño, de 33 años sobre poco de edad, alto y delgado, con bigote negro sólo, y á un joven de unos 28 años de edad, de estatura regular, bigote negro y sombrero hongo, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que instruyo sobre hurto de una capa á Maximino Rodriguez, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que en otro caso continuará su curso dicho sumario, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 30 de Diciembre de 1874.—Roque Gallo.—Por mandado de S. S., Urbano de Agudo.

Sarria.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Sr. D. Ramon Guerra y Neira, Juez de primera instancia del partido de Sarria.

Por la presente requisitoria y para cumplir un mandamiento de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, se cita, llama y emplaza á Juan Diaz y Diaz, Felipe Diaz y Diaz y José Lopez Rodriguez, naturales y vecinos de la parroquia de San Juan de Friolfe, término municipal del Páramo, en este partido, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, comparezcan y se presenten ante S. E. la referida Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, establecida en la ciudad de la Coruña, que conoce de la causa procedente de este Juzgado que contra ellos y otros se sigue sobre atentado á la Autoridad, desórden público y lesiones en la romería de Ferreiros; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sarria 30 de Diciembre de 1874.—Ramon Guerra.—Por su mandado, Antonio Buján.

Sevilla—Salvador.

D. Fernando Varea, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por un solo pregon y término de 10 días, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, á D. Fernando Fernandez y Garcia, natural de esta capital, bautizado en la parroquia del Sagrario de este vecindario en la calle de Faisanes, núm. 2, casado con Francisca Reina, hijo de D. José y Doña Francisca, corredor, de 40 años, y con instruccion, para que se presente á abonar la multa de 125 pesetas que le han sido impuestas en la causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego ó á sufrir en su defecto la detencion subsidiaria correspondiente; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar; y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de su presentacion ó encuentro le hagan entender este llamamiento y lo comparezcan con las formalidades debidas; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 28 de Diciembre de 1874.—Fernando Varea.—El actuario, Eduardo Gonzalez de Mora.

Talavera de la Reina.

D. Bernardo Carril Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cipriano Fuentes y Huertas, quinquillero ambulante, para que se presente inmediatamente en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra el mismo y otro consorte se sigue por el delito de hurto; pues de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Talavera de la Reina á 7 de Diciembre de 1874.—Bernardo Carril Garcia.—Por mandado de S. S., Alejandro Jimenez.

Tarrasa.

D. Pedro Carlos Loysele, Juez de primera instancia de la villa de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre robo de trozos de tela en la fábrica de Felipe Petit, de San Cugat del Vallés; y encargo á las Autoridades gubernativas, agentes de orden público é individuos de la policía judicial y demás personas encargadas de la persecucion de los delitos para que por los medios que les sugiera su celo procedan á la busca y captura y su conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas del autor ó autores del robo que motiva estas diligencias, así como á la de los trozos de tela robados, de los cuales tres eran de algodón blanco y los otros dos de algodón crudo retorcido.

Dado en Tarrasa á 31 de Diciembre de 1874.—Pedro Carlos Loysele.—Por disposicion de S. S., Hilario Vilamitjana, Escribano.

Toledo.

D. José Ortega y Barsi, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Perez y Hernandez, natural de Santa Cruz de Mudela, vecino de Miguelterra, casado, de 34 años, de ejercicio quinquillero, y Francisco Escribano Higuera, natural de Alanzo, casado, quinquillero, de 25 años de edad, los cuales en el término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, se presentarán en este Juzgado á fin de hacerles una notificacion en causa que contra los mis-

mos se sigue por lesiones causadas entre sí; advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Toledo á 4 de Enero de 1875.—José Ortega y Barasi.—Por mandado de S. S., Epifanio Plá y Puig, por Perez.

Torrelavega.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega, en el sumario de causa instruida contra ocho ó nueve hombres, al parecer navarros, sobre lesiones inferidas al sereno Pedro Mesones la madrugada del 26 de Julio último, ha dictado el auto siguiente:

Auto declarándose terminado el sumario.—En la villa de Torrelavega, á 18 de Diciembre de 1874, el Sr. D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistas estas diligencias; y

1.º Resultando que en la noche del 26 de Julio último fué lesionado el sereno Pedro Mesones en ocasion de hallarse prestando servicio en el camino de la estacion:

2.º Resultando que instruido el oportuno procedimiento en averigacion del hecho y sus autores, fueron declarados procesados ocho ó nueve hombres, al parecer navarros, los que á pesar de los llamamientos de la justicia no han comparecido á responder de los cargos que contra ellos resultan:

3.º Resultando que se han practicado cuantas diligencias sumariales aparecen indicadas, á excepcion de un diligenciamiento de un exhorto dirigido al Juzgado de Pamplona, el cual no puede diligenciarse por la falta de comunicaciones con aquella capital á consecuencia de la insurreccion carlista:

1.º Considerando que á la comision del delito el lesionado Pedro Mesones era un agente de la Autoridad, habiendo sido herido en funciones de servicio, por lo que el hecho constituye un delito comprendido en el art. 263 del Código, y cuya penalidad es superior á la que pueden hoy imponer los Juzgados de primera instancia:

2.º Considerando que se han practicado cuantas diligencias sumariales aparecen indicadas, excepto aquellas que son hoy imposibles de practicar, ya por la incomunicacion con Pamplona, ya por necesitar la presencia de los procesados:

Vistos los artículos 263 del Código penal, 276, núm. 3.º, párrafo primero de la ley orgánica del poder judicial, y 537 y 539 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de conformidad con lo propuesto por el Promotor fiscal;

S. S. por ante mí el Escribano dijo se declara terminado el sumario de esta causa; remítase á la Sala de lo criminal de la Audiencia de Búrgos por el conducto de costumbre, previa notificacion al Promotor fiscal y emplazamiento de los procesados, que se verificará por medio de cédula é insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero; pues así por este su auto lo proveyó, mandó y firma el referido Sr. Juez, de que doy fé.—Vicente Ibañez.—Ante mí, Pedro Perez Fernandez.»

Y en cumplimiento á lo mandado, por la presente cédula se emplaza á dichos ocho ó nueve hombres, al parecer navarros, para que dentro del término de 40 dias, á contar desde su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia de Santander y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Búrgos á hacer uso del derecho que crean les asiste en la causa de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dada en Torrelavega á 18 de Diciembre de 1874.—El Escribano actuario, Pedro Perez Fernandez.

Torrente.

D. Juan Garcia y Gonzalez de Quiñones, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Clemente Tarazona, alias Suecano, natural de Sueca, vecino de Alcocer, para que en el plazo de 12 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion inquisitiva en la causa que contra él se sigue por herida y sucesiva muerte de Jerónimo Fort Chanza, vecino que fué del expresado Alcocer.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, así como á todos los agentes de policia judicial, que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y conseguida que sea lo remitan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Torrente á 23 de Noviembre de 1874.—Juan Garcia.—Vicente Masip y Serrano.

Señas personales.

Edad 49 años, estatura más bien baja que alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba algo clara, cara regular, color sano; viste de labrador al estilo del país, con pantalon y chaleco de algodón de color.

D. Juan Garcia y Gonzalez, Juez de primera instancia de Torrente y su partido.

Por el presente único edicto se cita á Rafael Alvarez Marin para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á ampliar la declaracion que tiene prestada en la causa sobre homicidio de Ignacio Jimeno Valls; y en atencion á ser de creer que presencié dicho homicidio, se encarga la busca y captura del Rafael Alvarez Marin, que es de las señas siguientes: de 29 á 30 años, albañil, de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color sano, y viste al estilo del país, ó sea pantalon de lona color ceniza á rayas negras, pañuelo á la cabeza, camisa blanca, blusa de lana azulada, alpargatas de cáñamo con cinta negra y manta morellana con rayas azules y encarnadas haciendo cuadrillos.

Dado en Torrente á 26 de Diciembre de 1874.—Juan Garcia.—Antonio Crespo.

Utrera.

El Dr. D. José María Barnuevo Rodrigo de Sotomayor, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de nueve dias se cita á Joaquin de Hita Jimenez, soldado que fué del regimiento de lanceros de Sagunto, para que comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que se instruye contra D. Francisco Diaz Pavon, Alcaide que fué de estas cárceles, sobre excesos; ó manifieste en otro caso el punto de su actual residencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 30 de Diciembre de 1874.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Antonio Carrion.

SOCIEDADES.

Compañía del ferro-carril de Córdoba á Espiel y Beímez.

El día 15 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, se verificará el sorteo para la amortizacion de 25 obligaciones hipotecarias de esta Compañía, en el domicilio social, Colegiata, 12, cuarto tercero. Los tenedores de las mismas tienen derecho de asistir á este acto.

Madrid 18 de Enero de 1875.—El Director gerente, Joaquin Alonso. X—958

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 20 de Enero de 1875, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, and various financial entries like Renta perpetua, Idem exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and various city entries like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with entries for Paris 19 Enero, Fondos franceses, Consolidados ingleses, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres, á 90 dias fecha, 48.75. París, á 8 dias vista, 5.06.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 20 de Enero de 1875.

Meteorological table with columns: Hora, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, etc.

Table with weather data: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Table with market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, etc.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 427.—Carneros, 491.—Terneras, 25.—Cerdos, 381.—TOTAL, 1,024.

Su peso en libras... 146.022.—Idem en kilogramos... 66.718.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., and various city entries like Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Enero de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

Movimiento de buques en los puertos de la Peninsula, segun los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Ha entrado, procedente de Valencia, el vapor español Asturias con cinco pasajeros. Han salido para Barcelona los vapores Lope de Vega, Pizarro y Nuevo Capricho con pasajeros; para Orán el Correo de Alicante y el Amalia; para Palma el Lulio; para Isla Cristina el Apóstol; para Sevilla el Segovia, y para Marsella el Guadalete, todos con pasajeros. ALMERÍA.—Han entrado una balandra, un vapor y dos landes. Han salido un pailebot, un land y un vapor. BILBAO.—Han entrado los vapores españoles Pelayo y San Nicolás, procedentes de Santander, con pasajeros, y el francés Vulcano, de Santoña. Han salido los vapores Hector, Bilbao y Guriezo para Santander. CÁDIZ.—Han entrado los vapores mercantiles españoles Lequicia, Non plus ultra, Cervantes y Andaluco, y el inglés Lisboa. Han sido despachados los vapores Non plus ultra, Cervantes y Andaluco, y las fragatas francesas Are y Gauloise. MARIN.—Ha salido el vapor Avilés con un pasajero para Vigo. SAN SEBASTIAN.—Han entrado los vapores-correos Algorta y Portugalete, y el mercante inglés Investigador. Han salido los vapores-correos mencionados. VALENCIA.—Han fondeado un vapor y un land españoles, y un brik-barca italiano con pasajeros, efectos y lastre. Han salido dos vapores, un pailebot y siete landes españoles con efectos y lastre. VIGO.—Han entrado el vapor español Nieta, procedente de Lisboa, con un pasajero, y el inglés Kanide park de Cardiff. Han salido los vapores españoles Moratin y Vasco Andaluza para Cádiz con 38 pasajeros; el Segundo Juan para Barcelona; Nieta para Liverpool, y el inglés Emilia para Oporto.

Forma parte de este número el pliego 2.º del tomo 1.º de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

Viaje de S. M.

Ayer, despues de pernoctar en Alhama, segun manifestamos en nuestro último número, S. M. el REY salió en

Dirección á Zaragoza entre las aclamaciones del numeroso concurso que llenaba la estación y todos los puntos inmediatos. Iguales pruebas de entusiasta adhesión se repitieron en las estaciones siguientes, y con especialidad en la de Calatayud, donde la comitiva régia se detuvo media hora. A dicha población y á las de Epila y Riela habían acudido el Gobernador de la provincia de Zaragoza, el Capitan general del distrito, los Presidentes del Ayuntamiento y Diputación provincial, y diferentes comisiones de la prensa y del comercio, como tambien muchos particulares.

Las salvas de artillería indicaron á los aragoneses la llegada de S. M. á Zaragoza; y todo aquel vecindario, al que se habían unido muchísimas personas de los pueblos inmediatos, se adelantó al encuentro del Monarca. En la estación del ferro-carril esperaban las Autoridades locales, y S. M., despues de contestar á su felicitación, montó á caballo dirigiéndose al templo del Pilar por entre los arcos de triunfo preparados por la Comisión de festejos y un inmenso gentío que le victoreaba con frenesí.

S. M. el Rey fué recibido en el templo por el Prelado de la diócesis y todo el Clero parroquial y catedral. Asistió al *Te Deum* y una Salve, y despues presenció el desfile desde el palacio episcopal, donde se hospeda.

En este recibió á las Autoridades, contestando en los términos más patrióticos al discurso con que el Alcalde primero le entregó las llaves de la ciudad.

Zaragoza está ricamente engalanada, y el entusiasmo de su vecindario es tal, que para pintarlo gráficamente dice un telegrama que «el recibimiento hecho á S. M. ha excedido al que se le hizo en Madrid.»

Hoy saldrá el Rey para Tudela y Logroño, donde seguramente encontrará una acogida no ménos entusiasta.

MADRID.—Los Sres. Condes de Priegue y Torre Peñela, con D. Manuel Batanero y D. Adriano Paz, en representación de los Comités alfonsinos de la Coruña y Santiago, tuvieron la honra de ser recibidos anteayer por S. M., y de felicitarle por el feliz advenimiento al Trono de sus antepasados.

El Monarca contestó en los términos más afectuosos y lisonjeros, expresándoles el grato recuerdo que conservaba de las leales provincias de Galicia, y se despidieron los comisionados reiterando su más respetuosa adhesión, y habiendo tenido el alto honor de haber estrechado la mano del Rey.

Las felicitaciones de los expresados Comités que fueron entregadas á S. M. están concebidas en estos términos:

«Centro conservador alfonsino de la Coruña.—Señor: los que sin ulteriores miras ó inspirándose tan sólo en el puro sentimiento de su inquebrantable lealtad, estuvieron siempre, así en la próspera como en la adversa fortuna, al lado de la Monarquía legítima, dan gracias á Dios con toda la efusión de su alma por haberse apiadado de esta católica Nación, devolviéndola de un modo ciertamente providencial su antiguo esplendor con la unánime proclamación de V. M., y se consideran hartamente recompensados si V. M. se digna acoger benévola este respetuoso homenaje que tiene el honoroso encargo de presentar una Comisión nombrada al efecto.

Coruña 1.º de Enero de 1875.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Ozores Varela.—Pedro Sanjurjo y Perez.—Vicente Calderon y Oreiro.—Paulino Souto.—José María Mella.—Caxito Varela.»

«Comité conservador alfonsino de Santiago.—Señor: el Comité alfonsino de la tradicional ciudad de Compostela, que guarda religiosamente las cenizas del santo patrono de España el Apóstol Santiago, acude hoy lleno de inmenso júbilo al alabiar de sus Monarcas á ofrecer á V. M. el profundo homenaje de adhesión nunca desmentida á la augusta dinastía que V. M. representa, aun en los días de más adversa fortuna.

¡Quiera el cielo dar al heredero de los Recaredos, Alfonsos, Fernandos ó Isabels largos días de prosperidad y ventura para realizar con la valentía y el genio de tan augustos progenitores los altos hechos que la patria necesita para su engrandecimiento! Díguese V. M. acoger benévola la expresión de la más acendrada lealtad de este Comité, que hace fervientes votos al Todopoderoso para que conserve su preciosa vida, tan necesaria para reparar los males que afligen á esta infortunada Nación.

Santiago 8 de Enero de 1875.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente, Manuel Sanjurjo.—Manuel Perez Saez.—José Mosquera y Pallares.—Francisco Sainz.—Meliton Cuenca.—Jorge Tojo.—Ramon Blanco.—José García Novoa.—Eduardo Mosquera Montes.—Eliseo de la Parte y Moscoso.—Ramon Mosquera Montes, Secretario.»

Ha sido remitida á Tudela la tienda real de campaña destinada á S. M., y que se hallaba en el Museo de Artillería.

Seis son los Académicos electos de la Academia Española que todavía no han tomado posesión de sus cargos. D. Emilio Castelar, D. Agustín Pascual, D. Leon Galindo de Vera, D. Gaspar Nuñez de Arce, D. Eduardo Saavedra y D. Pedro de Madrazo.

Las listas de empadronamiento que ántes existían en poder de los Alcaldes de barrio se hallan hoy en las Tenencias de alcalde, á donde provisionalmente podrán dirigirse aquellas personas que necesiten dar parte de cambio de domicilio ú otros asuntos.

SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE.—El Sr. Director ha dispuesto que el viernes 22 del corriente, á las ocho de la noche, se celebre la sesión de reapertura de sesiones, en que la Secretaría general leerá el resumen de las actas y tareas de la Corporación en el año de 1874.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores socios.

Madrid 20 de Enero de 1875.—El Secretario general, Juan de Tró y Ortolano.

BARCELONA 17.—Anuncia el *Diario* de esta capital lo siguiente:

«En el pedazo de alfombra donde puso el pié S. M. el Rey D. Alfonso al desembarcar en este puerto, cortado por el Coronel D. Francisco Lopez Fabra, se ha bordado en oro una flor de lis, y en la parte superior se colocará una pequeña plancha de plata, con una inscripción que recuerde aquel hecho histórico. Coronará la plancha el escudo de armas de la ciudad de Barcelona. Una vez se halle listo todo, el pedazo de alfombra se remitirá al Museo histórico de Madrid.»

EXTERIOR.

Ayer no se recibió el correo extranjero.

ALEMANIA.—Segun anuncia un telegrama de Berlin fecha 19, el Capitan de navio Werner, que apresó los buques cantonales de Cartagena, ha sido nombrado Contraalmirante.

Otro despacho fechado el 20 en Munich asegura que el Sr. Greppi, Ministro actualmente de Italia en Baviera, será nombrado Representante de dicha potencia en Madrid.

Parece que entre las Cortes respectivas se trata del enlace de la Princesa Beatriz de Inglaterra con el Príncipe Federico, heredero del Ducado de Baden, cuyo casamiento estrechará más los lazos que existen entre las familias reinantes de la Gran Bretaña y de Alemania.

AUSTRIA.—En Viena se considera como dudoso el arreglo definitivo del tratado de comercio entre Austria y Rumanía, y hasta se asegura que ha surgido algun entorpecimiento en las negociaciones que para terminarlo se siguen hace días. Rumanía ha propuesto condiciones que Austria juzga inaceptables, y que por otra parte tropiezan con la oposición de Turquía. Es de esperar, sin embargo, que las dificultades se obvian á satisfacción de las partes interesadas.

FRANCIA.—En la Asamblea de Versalles han ocurrido dos hechos políticos de importancia; es el primero el nombramiento de la Comisión investigadora respecto de la elección del Diputado bonapartista Mr. de Bourgoing; y el segundo la aprobación del párrafo primero del art. 3.º del proyecto de la Comisión sobre los cuadros del ejército, que fija en cuatro el número de compañías de cada batallón de infantería.

La Comisión investigadora se compone de siete Diputados de la izquierda, cuatro del centro derecho, dos representantes de la extrema derecha y dos del centro izquierdo. Todos los individuos de la Comisión son favorables á la información, excepto Mr. Joubert, del centro derecho, quien expresó el deseo de que limitase al hecho de la elección de Mr. de Bourgoing, en tanto que sus demás compañeros están, por el contrario, decididos á hacer una información general acerca de la conducta observada por los comités bonapartistas.

La organización de batallones de cuatro compañías fué votada por 345 votos contra 332. La mayoría se compone de Diputados de las tres izquierdas y de unos 40 votos de las fracciones de la derecha. El Ministro de la Guerra ha aceptado como cosa ya decidida el voto que reduce de seis á cuatro el número de compañías por batallón, anunciando al propio tiempo que propondrá la creación de un segundo Capitan por compañía. El ponente de la Comisión se mostró favorable á esta idea, que probablemente será aceptada por la Comisión de ejército.

Un telegrama expedido en Versalles el 19, anuncia además que la Asamblea ha aprobado hasta el art. 27 de la ley de los cuadros del ejército.

Otro fechado en París el 20 (tarde) asegura que la suscripción del nuevo empréstito de la ciudad de París se ha fijado para los días 6 y 7 de Febrero próximo.

La escuadra de los Estados-Unidos que se hallaba en Niza vendrá á las aguas de España.

INGLATERRA.—El *Times* de Londres publica una carta de Mr. Gladstone á Lord Granville, manifestando á este que renuncia á su situación de Jefe del partido liberal, y expresando su propósito de retirarse á la vida privada, á la que le llaman, por otra parte, sus asuntos personales.

Lord Granville contestó expresando el sentimiento de que tanto él como los últimos colegas de Mr. Gladstone se hallan poseídos por no haberle disuadido de semejante determinación, sentimiento de que no duda participará todo el partido liberal, así dentro como fuera del Parlamento.

Segun despacho telegráfico de Londres del 18, transmitido por el cable, el periódico *The Times* anuncia que el Gobierno persa ha otorgado la concesión del ferro-carril que se proyecta en dicha potencia á un General ruso, con perjuicio del primitivo concesionario el Baron Reuter. Este último ha protestado, y el Conde Derby, Ministro de Negocios Extranjeros de Inglaterra, ha dado la orden al Representante inglés en Teheran para que apoye dicha protesta oficialmente.

La casa Rothschild ha emitido un empréstito brasileño de 5 millones de libras esterlinas al tipo de 96 y medio.

Al cerrar la suscripción en Londres el 19, se hacia con 2 por 100 de prima.

ITALIA.—El Ministro de Justicia presentó el 19 al Parlamento un proyecto modificando el Código del procedimiento penal.

El periódico *La Italia* da por terminado el tratado de comercio con Francia.

TURQUÍA.—Un telegrama de Constantinopla, fecha 20 dice: «Se asegura que los Representantes de las grandes potencias hacen aquí activas gestiones para arreglar amistosamente la cuestión de Montenegro.»

Anuncios.

PARA EL DIA 1.º DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, Y HORA DE las doce de su mañana, está señalada la venta en pública y extrajudicial subasta de la casa sita en esta capital y su Plaza de la Constitución, núm. 34, con vuelta á las calles de Zaragoza y Postas, núm. 50; cuya titulación y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el estudio del Notario D. Luis Hernandez, calle Mayor, núm. 404, entresuelo, donde tendrá lugar el acto.—Luis Hernandez. X—937—4

PARA EL DIA 4 DEL PRÓXIMO MES DE FEBRERO, Y HORA DE las doce de su mañana, está señalada la venta en pública y extrajudicial subasta de la casa sita en esta corte, Rivera de Curtidores, número 23; cuya titulación y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el estudio del Notario D. Luis Hernandez, calle Mayor, 404, entresuelo, donde tendrá lugar el acto.—Luis Hernandez. X—936—4

CONSULADO GENERAL DE PORTUGAL EN MADRID.—PARA CO nocimiento del comercio y navegación, y para la debida ejecución del art. 12 del reglamento general de Sanidad marítima últimamente publicado en Portugal, todo Capitan ó Comandante de paquetes con destino al puerto de Lisboa tiene la obligación de llevar un farol de luz verde en el palo de proa; y en conformidad del art. 53 del mismo reglamento, es indispensable que todos los buques tengan un gallardete y una bandera de color amarillo para los fines indicados en este último artículo, exceptuando los mencionados paquetes que entren de día, porque en ellos el gallardete deberá ser amarillo orlado de verde segun lo dispuesto en el art. 75.

Madrid 13 de Enero de 1875.—Baron de Hortega.

ALBUM LITERARIO DEDICADO Á S. M. EL REY D. ALFONSO XII con motivo de su entrada solemne en la capital de la Monarquía. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 rs. cada ejemplar.

LOS SEÑORES QUE HAN ENVIADO Á LA DIRECCION DE LA GACETA DE MADRID composiciones poéticas, y que por falta de espacio no ha sido posible insertarlas en el *Album poético* dedicado á S. M., pueden pasar á la Redaccion de este diario oficial para recoger los originales de dichas composiciones.

REVISTA ILUSTRADA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Publicación mensual de la Escuela de Agricultura teórica-práctica de Aranjuez, y órgano de la Sociedad española de Agricultura y Meteorología, dirigida por D. Ramon María de Espejo y Becerra. Se suscribe por un año para toda la Península, remitiendo 10 pesetas en letras ó libranzas á la orden de su Director, plaza de Oriente, número 6, tercero derecha, Madrid.

Para Ultramar y el extranjero cuesta 20 pesetas.

Santos del día.

Santa Inés, virgen y mártir, y Santos Fructuoso, Eulogio y Augurio, mártires.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso.

Espectáculos.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Función 77 de abono.—Turno 2.º impar.—*Aida*.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—*El anzuelo.*—*Entre dos yernos.*

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Función 114 de abono.—Turno 3.º.—*El barberillo de Lavapiés.*—Gran panorama de la guerra civil, pintado por los Sres. Plá y Pelliari.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Función 423 de abono.—Turno 2.º impar.—*La Virgen de la Lorena.*—Baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*Por ir al baile.*—*Los dos Cirilos.*—*Bodas ocultas.*—*Morir de risa.*

Teatro Romea.—A las ocho.—*El Postillon de la Rioja.*—*El último mono.*—*La soirée de Cachupin.*

Teatro Martín.—A las ocho.—*Curacion completa.*—*La cruz de Beneficencia.*—*La sociedad de los trece.*—*El amor de Caytana.*—Baile.